

S.E. 10/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 21 de Mayo de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 10/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Nohemi Franco Nieto, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, Por la Coordinación de Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Nestor Falcón Fierro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Carlos Gutiérrez Martínez, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitada del Síndico Municipal, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de bienes, tales como: juegos infantiles, aparatos de ejercicio y bancas metálicas, para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de bienes, tales como: juegos infantiles, aparatos de ejercicio y bancas metálicas, para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y

estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de atender la solicitud de los vecinos en diferentes parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, sobre aquellos en los que se tiene falta de equipamiento o en su caso equipos dañados sin posibilidad de ser reparado, con este programa se fortalece la integración familiar, a través de las áreas de esparcimiento y recreación.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de bienes, tales como: juegos infantiles, aparatos de ejercicio y bancas metálicas, para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-33FM-AT-042, número de cuenta 01-51351020001-999999-04-11026-266-000-02K0502-35201-1-0-FAFM-25 de fecha 21 de Abril de 2020, 2020-PDFN-AT-006, número de cuenta 01-51351020001-999999-04-11026-266-000-02K0502-35201-1-0-PDFN-12, de fecha 21 de Abril de 2020 y 2020-PDM-33FM-AT-M/011, número de cuenta 01-51351020001-999999-04-11026-266-000-02K0502-35201-1-0-FAFM-25, de fecha 23 de Abril de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Notificación del procedimiento para la adquisición de 20,000 despensas para programa alimentario emergente, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de 20,000 despensas para programa alimentario emergente, por un monto de hasta \$6,300,000.00 (Seis Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia y la fracción I del artículo 4 del ACUERDO No. 058/2020, LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de dar apoyo para solventar la contingencia de la pandemia actual por el COVID-19 y las consecuencias que dejará la misma, esto con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía en situación de rezago social, familias en desamparo y demás personas, quienes se han visto afectados por la situación actual, ya que dicha situación está teniendo diversos impactos sociales como la crisis y la recesión económica, toda vez que se prevé que en los próximos días sectores completos de la economía, como: turismo, líneas aéreas, hoteles, restaurantes, bares, casinos, cines, pequeños comercios, tiendas, comerciantes ambulantes, etc., se colapsen y por ende se traducirá en desempleo, sin embargo dichos sectores viven prácticamente al día y sin embargo los gastos de los diversos servicios (el pago de los servicios básicos, rentas, hipotecas, etc.) seguirán corriendo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 20,000 despensas para programa alimentario emergente, por un monto de hasta \$6,300,000.00 (Seis Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-268-000-04N0101-44105-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, y la fracción I del artículo 4 del ACUERDO No. 058/2020, LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA

POR EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19 ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

4. Notificación del procedimiento para la adquisición de harina de trigo integral para ser entregado a familias que se están viendo afectadas por la contingencia del covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de la adquisición de harina de trigo integral para ser entregado a familias que se están viendo afectadas por la contingencia del covid-19, por un monto de hasta \$3,795,000.00 (Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia y la fracción I del artículo 4 del ACUERDO No. 058/2020, LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de dar apoyo para solventar la contingencia de la pandemia actual por el COVID-19 y las consecuencias que dejará la misma, esto con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía en situación de rezago social, familias en desamparo y demás personas, quienes se han visto afectados por la situación actual, ya que dicha situación está teniendo diversos impactos sociales como la crisis y la recesión económica, toda vez que se prevé que en los próximos días sectores completos de la economía, como: turismo, líneas aéreas, hoteles, restaurantes, bares, casinos, cines, pequeños comercios, tiendas, comerciantes ambulantes, etc., se colapsen y por ende se traducirá en desempleo, sin embargo dichos sectores viven prácticamente al día y sin embargo los gastos de los diversos servicios (el pago de los servicios básicos, rentas, hipotecas, etc.) seguirán corriendo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de harina de trigo integral para ser entregado a familias que se están viendo afectadas por la contingencia del covid-19, por un monto de hasta \$3,795,000.00 (Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco

Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-11035-268-000-04N0101-44105-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, y la fracción I del artículo 4 del ACUERDO No. 058/2020, LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19 ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,946,927.21 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete Pesos 21/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con el fin de cumplir lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio De Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio de acuerdo a los Artículos 100 inciso b) y Artículo 125 clausula segunda inciso c), así como para entrega en asamblea mensual de empleados sindicalizados del Municipio de Chihuahua; además para apoyo a la Asociación de Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Proveeduría Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,946,927.21 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete Pesos 21/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-51151040002-999999-04-16014-226-000-02K0301-15403-1-0-PFGC-15, 01-51151040002-999999-04-07024-222-000-02K0813-15403-1-0-PFGC-15 y 01-51151040002-999999-04-09022-211-000-05T0101-15403-1-0-PFGC-15, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones X y XIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracciones IX y XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento

correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieren las basculas del Relleno Sanitario del Municipio de Chihuahua.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere llevar a cabo la contratación en comento, con el objetivo de mantener en funcionamiento las basculas del Relleno Sanitario Municipal de Chihuahua, así como de mejorar la exactitud del pesaje dinámico de las mismas para que el cobro en el Relleno Sanitario Municipal sea el idóneo, necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos basculas que funcionan en dicho sitio, lo anterior debido a que las basculas tienen una capacidad de pesaje de únicamente 30 vehículos por hora, haciendo la operación del pesaje de manera muy ralentizada aunado a lo anterior, se han presentado diversas descomposturas derivado de la antigüedad de las mismas, lo cual repercute directamente en la determinación de la cantidad de residuos sólidos que diariamente ingresan al relleno sanitario, mismo que tiene repercusión con los ingresos recaudados por Tesorería Municipal, por lo cual es necesario mantener las basculas con buen funcionamiento.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	TECHO PRESUPUESTAL
1	Preventivo	Artículo 73, fracción XIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua	\$600,000.00

PARTIDA	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	Correctivo	Artículo 73, fracción X y XIII y 83 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua	\$160,000.00	\$400,000.00

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de

selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-SP-008, número de cuenta 01-51351070001-999999-04-09001-211-000-02E0203-35701-1-0-PDAM-11, de fecha 12 de Marzo de 2020 y 2020-PDM-33FM-SP-033, número de cuenta 01-51351070001-999999-04-09001-211-000-02E0203-35701-1-0-FAFM-25, de fecha 12 de Marzo de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracciones X y XIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracciones IX y XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieren las basculas del Relleno Sanitario Municipal de Chihuahua.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material de construcción para apoyo de rehabilitación de parques y áreas verdes de la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de material de construcción para apoyo de rehabilitación de parques y áreas verdes de la zona rural, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$474,930.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de apoyar la rehabilitación de varios parques y áreas verdes de la zona rural que se encuentran en mal estado o que necesitan alguna reparación, atendiendo las solicitudes de las diferentes localidades que así lo requieren.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de material de construcción para apoyo de rehabilitación de parques y áreas verdes de la zona rural, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material de construcción para apoyo de rehabilitación de parques y áreas verdes de la zona rural, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$474,930.00 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2020-PDM-33FM-DR-036, número de cuenta 01-52411010002-999999-04-15012-227-000-02K0502-44102-1-0-FAFM-25, de fecha 23 de Marzo de 2020 y 2020-PDM-33FM-DR-M/010, número de cuenta 01-52411010001-999999-04-15012-227-000-02K0502-44101-1-0-FAFM-25, de fecha 27 de Marzo de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material de construcción para el programa materiales para autoconstrucción 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la adquisición de material de construcción para el programa materiales para autoconstrucción 2020, por un monto de hasta \$5,095,236.00 (Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes



están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, toda vez que se pretende que los beneficiarios que viven en condiciones de necesidad y carencia habitacional, que cumplan los requisitos anexados en las reglas de operación del mencionado programa, se les apoye con material de construcción para que construyan sus propias viviendas y/o amplíen las mismas, para de esta manera poder ayudarlos y salvaguardar su integridad física, así mismo protegerlos de una contingencia ambiental y mejorar su calidad de vida.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material de construcción para el programa materiales para autoconstrucción 2020, de conformidad a los siguientes techos presupuestales por partida:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL:
1	\$1,469,568.00
2	\$3,127,689.00
3	\$422,460.00
4	\$75,519.00

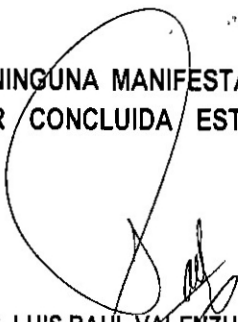
Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-33FM-AT-046, de fecha 15 de Abril de 2020, 2020-PDM-33FM-AT-AM/002, de fecha 30 de Abril de 2020 y 2020-PDM-33FM-AT-M/003, de fecha 06 de mayo de 2020, número de cuenta municipal 01-52411010001-999999-04-11021-263-000-02K0305-44101-1-0-FAFM-25 y numero de cuanta beneficiarios 01-52411010001-999999-04-11021-263-000-02K0305-44101-1-0-ABIO-11, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

9. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 10/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



C. NOHEMI FRANCO NIETO
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



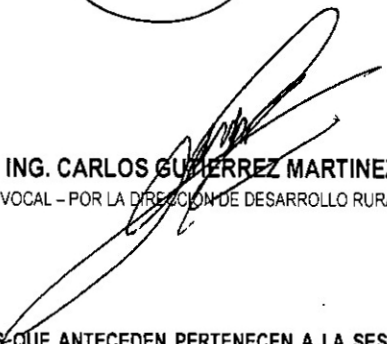
LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES



ING. CARLOS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 10/2020 CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.